



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

JUAN LOBATO GANDARIAS, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presenta **17 ENMIENDAS al articulado del PROYECTO DE LEY 15/2022 RGEP.17680. de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.**

Enmienda nº 1.
DE ADICIÓN al artículo 1.

Se propone añadir el siguiente párrafo:

“Igualmente esta Ley pretende impulsar un modelo socioeconómico productivo más eficiente, sostenible capaz de usar menos recursos, energía y materiales ineficientes, contaminantes e incluso perjudiciales para la salud.”

Enmienda nº 2.
DE ADICIÓN de un nuevo apartado e) al artículo 4, con el siguiente contenido:

“e) Principio de protección del medio ambiente y la salud humana, que facilite el poder seguir desarrollando un modelo eficiente de productividad y generación de beneficio socioeconómico y empleo pero alienado con los objetivos y compromisos de descarbonización, lucha contra el cambio climático y protección de la biodiversidad y la salud humana.”

Enmienda nº 3.
DE ADICIÓN de un nuevo apartado f) al artículo 4, con el siguiente contenido:

“f) Principio de acceso a la información y participación en materia de residuos, consistente en garantizar lo establecido a tal efecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda nº 4. DE ADICIÓN a la letra d) del artículo 5.

Se propone añadir el siguiente texto:

“con el objetivo de lograr la reducción de residuos se establece el siguiente calendario

	<i>en 2025</i>	<i>en 2030</i>
<i>Todos los envases</i>	<i>65%</i>	<i>70%</i>
<i>Plástico</i>	<i>50%</i>	<i>55%</i>
<i>Madera</i>	<i>25%</i>	<i>30%</i>
<i>Metales ferrosos</i>	<i>70%</i>	<i>80%</i>
<i>Aluminio</i>	<i>50%</i>	<i>60%</i>
<i>Vidrio</i>	<i>70%</i>	<i>75%</i>
<i>Papel y cartón</i>	<i>75%</i>	<i>85%</i>

En línea con la Estrategia Española para el año 2030 se definen, además, los siguientes objetivos:

- *Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.*
- *Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.*
- *Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.*
- *Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.*
- *Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.*
- *Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.“*



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda nº 5.

DE ADICIÓN de una nueva letra h) al artículo 5, con el siguiente contenido:

“h) Promover y apoyar modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares.”

Enmienda nº6

DE ADICIÓN de una nueva letra i) al artículo 5 con el siguiente contenido:

“i) Promover los medios para cumplir con los objetivos de mejora de la durabilidad en productos y servicios a través de planes formativos, mejoras y demandas públicas y líneas específicas de I+D+i.”

Enmienda nº 7

DE MODIFICACIÓN del apartado 5 del artículo 7.

Se propone sustituir: “previa notificación a las entidades locales afectadas” por el siguiente texto:

“previo acuerdo con las entidades locales afectadas y notificación a éstas.”

Enmienda nº8

DE ADICIÓN

Se propone añadir un **Nuevo artículo 7 bis.**

Para que se produzca de manera coordinada y eficiente la gestión de residuos entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales se creará un Consorcio Regional de Residuos de la Comunidad de Madrid, en el que estén representados los municipios, a través de las Mancomunidades de gestión y tratamiento de residuos ya existentes, el Ayuntamiento de Madrid y la propia Comunidad de Madrid; y desde donde se aplicará la política de gestión de residuos y la iniciativa e impulso de las decisiones estratégicas basadas en la solidaridad entre los municipios, el equilibrio territorial en la región, la descentralización y el acercamiento de la gestión del residuo a su lugar de origen y la financiación mayoritaria de su ejecución desde los presupuestos autonómicos.

Dentro de este consorcio, la Comunidad de Madrid asumirá las competencias de coordinación con las corporaciones locales y las Mancomunidades para la localización de las superficies de suelo que sea necesario para la ubicación de nuevas instalaciones de gestión o tratamiento de residuos.

Este Consorcio llevará a cabo campañas educativas y de sensibilización tanto especializadas como generalistas dirigidas a toda la población madrileña para dar a conocer tanto la ley estatal como la autonómica e implicarla en su aplicación y cumplimiento.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

En el mismo sentido se establecerán convocatorias anuales para apoyar económicamente a las Corporaciones Locales para implantar de manera eficiente y progresiva la separación en origen de los biorresiduos.

La Comunidad de Madrid aportará, con cargo a su Presupuesto anual, como mínimo el 50% del Presupuesto de dicho Consorcio.

Enmienda nº 9 DE MODIFICACIÓN del artículo 9.

Se propone sustituir el texto propuesto en su párrafo segundo por el siguiente:

“Dichos planes estarán alineados con esta Ley, seguirán el modelo establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias, debiendo incluir, en todo caso, la planificación local en materia de prevención y gestión de residuos en los términos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los Planes realizados por los municipios de menos de 20000 habitantes serán financiados en su totalidad por la CM”.

Enmienda nº 10

DE SUPRESIÓN.

Se propone suprimir del apartado 1 del artículo 12 el siguiente texto:

“Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente.”

Enmienda nº 11

DE ADICIÓN de una nueva letra f) al apartado 1 del artículo 21, con el siguiente contenido:

“f) La compra y contratación de productos, materiales y servicios de proximidad como sistema de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero inherentes al transporte, así como el apoyo a los productores locales.”



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda nº 12

DE ADICIÓN de un nuevo apartado 3 al artículo 22, con el siguiente contenido:

“3. En todo caso se fomentará el apoyo para la introducción y generación de modelos de diseño y fabricación de componentes eléctricos y electrónicos que utilicen la menor diversidad de materiales, la sencillez de recuperación y la capacidad posterior de reutilización de estos. Todo ello dirigido a facilitar la mejora, desde el diseño, en la recuperación y mejor gestión de los residuos.”

Enmienda nº 13

DE ADICIÓN de una nueva letra e) al artículo 23 con el siguiente contenido:

“e) Se promoverán acciones de I+D+i y formativas dirigidas al uso prioritario en la producción e industria de envases y embalajes de un solo material o materiales de fácil separación y reutilización.”

Enmienda nº 14

DE ADICIÓN de un nuevo apartado 5 al artículo 24 con el siguiente contenido:

“5. Se promocionará el uso de productos fabricados a partir de residuos textiles en otros sectores como la construcción, aislamientos y otros.”

Enmienda nº 15

DE ADICIÓN de una nueva letra h) al apartado 2 del artículo 26 con el siguiente contenido:

“h) Se promoverá la utilización de sistemas de gestión automática en el riego de parques y jardines fuera de las horas de máxima insolación para evitar la pérdida por evaporación del agua.

En el título III dedicado a las cadenas de valor falta Turismo que es una de los sectores estratégicos que marca la estrategia española de economía circular.”

Enmienda nº 16

DE ADICIÓN de un nuevo apartado 4 al artículo 31 con el siguiente contenido:

“4. La administración regional asesorará, coordinará y facilitará los medios necesarios a los municipios de menos de 20.000 habitantes para la garantía de la recogida de los residuos depositados en los puntos limpios y su posterior traslado y gestión correcta y alineada con los objetivos de esta Ley.”



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

**Enmienda nº 17
DE ADICIÓN al artículo 33:**

Se propone añadir el siguiente párrafo:

“En el caso de ser aprobado el estudio presentado, deberá ser este de obligado cumplimiento en la ejecución del planeamiento urbanístico”.

Madrid, 28 de septiembre de 2022

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA